

SOLICITANTE

Nombre	NIF
SUMA GESTION TRIBUTARIA DIPUTACION DE ALICANTE	P 5300003J

IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA

Municipio	Objeto Tributario	Referencia Catastral
LA VILA JOIOSA	CL GREGAL 3 4 05 01	6479201 YH4667N 0129 A E

A los efectos previstos en el artículo 64.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Consultados por esta Administración Tributaria los registros informáticos de los que dispone, RESULTA a la fecha de este documento:

El ejercicio correspondiente al año en curso, devengado y pendiente de liquidación según los antecedentes y la información obrante en Suma, a la fecha del presente informe se encuentra pendiente de pago.

El importe principal del recibo del año anterior, sin perjuicio de posibles variaciones por resolución de recursos, divisiones de cuotas, beneficios fiscales u otras, ascendió a .

No está al corriente en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles. Los ejercicios liquidados y pendientes de pago son los siguientes:

Años pendientes	Principal	Recargo	Intereses	Deuda
2025	605,89	121,18	17,60	744,67
2024	605,89	121,18	42,53	769,60
2023	605,89	121,18	67,02	794,09
2022	605,89	121,18	91,20	818,27
2021	605,89	121,18	112,31	839,38
2020	605,89	121,18	134,95	862,02
2019	605,89	121,18	159,74	886,81
2018	636,56	127,31	191,64	955,51
2017	663,08	132,62	224,46	1.020,16



Observaciones

Dada la garantía por hipoteca legal tácita y la afección del tributo, se participa el mismo a los efectos legales inherentes.

La información que se facilita se refiere a deudas liquidadas en el momento de la solicitud, pudiendo existir deudas pendientes de liquidar como consecuencia de modificaciones acordadas por las Administraciones competentes. En caso de producirse variaciones o modificaciones de la base imponible, por acuerdos de catastro o pérdida de bonificaciones o exenciones por el órgano competente en virtud de los convenios de delegación o encomienda en Suma, dará lugar a nuevas liquidaciones sobre ejercicios que no figuren pendientes en el informe, a la fecha de expedición del mismo.

El presente documento no reúne los requisitos de justificante de pago del artículo 41 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación, careciendo, por tanto de efectos liberatorio alguno, expidiéndose a los efectos establecidos en el art. 64.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los datos consultados se extienden únicamente a la información contenida en la BDD tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles, correspondientes a la Gestión del Impuesto en ámbito territorial de actuación de este Organismo, exceptuados los municipios de Alicante y Xàbia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:
Nombre: SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE
Fecha: 01/07/2026

CSV: 0009262026807603997404 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Informe sobre el impuesto de Bienes Inmuebles

Expediente nº 00 / 64 / 022591

Firmado por:

Nombre: SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Fecha: 01/07/2026



CSV: 0009262026807603997404 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>

